

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Minas.

Ignorándose el domicilio que ocupa en esta corte D. Apolinar Suarez de Diaz, se le cita por el presente para que á la mayor brevedad se presente en esta Seccion

y Negociado arriba indicados á fin de enterarle del contenido de un oficio que el Sr. Gobernador de la provincia de Leon se sirve dirigirme, referente á las minas *San Jacinto, La Australia y Carmelita*; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1873.

El Gobernador,

JOAQUIN FIOI.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Se pone en conocimiento del público que en la subasta de suministro de carbon de cok anunciada para el 15 de Febrero, se ha ampliado la condicion 2.ª del pliego de condiciones en el sentido de admitir no sólo el procedente de fábricas del gas, sino de cualquiera otra clase.

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

El Sr. Director de Instrucción pública se ha dignado ceder con destino á la Biblioteca que se está formando en la Diputacion provincial, 132 obras en 203 volúmenes; entre las que hay muchas bastante notables por sus autores y la materia de que tratan. Donativo que demuestra el celo del Sr. Rosell por el adelanto intelectual.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 4 de Enero de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Morés y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Fresneda, Rodriguez Hermúa y Rey Garcia, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dando principio á la recepcion de quintos, que ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Audiencia.	48	Cesáreo Martin Blasco.	Declarado útil, ingresó en caja.
	49	Rigobato Ferrer Mira.	Exento como hijo de pobre, é ignorar el paradero de su padre.
	57	Sebastian Gonzalez Zamora.	Declarado útil, ingresó en caja.
	33	Tomás Novelles Jimenez.	Declarado útil, ingresó en caja.
Congreso.	54	Vicente Pujol Guevia.	Exento por defecto fisico.
Inclusa.	12	Rafael Fernandez Conde.	Declarado útil, ingresó en caja.
	13	Agustin Ramirez Marin.	Declarado útil, ingresó en caja.
	35	Antolin Poveda y Mendoza.	Exento por defecto fisico.
	63	Ramon Manzanal Ramirez.	A observacion al Hospital Militar.
	70	José Morollon Toledo.	A curacion al Hospital Militar.
	78	Julian Uba y Etis.	Exento por defecto fisico.
	77	Estéban Diaz Jimenez.	Declarado útil, ingresó en caja.
	115	Ramon Leandro Marqués.	Pendiente de ampliacion del expediente de pobreza del padre, con citacion de la parte contraria.
	117	José C. y Mesa.	Pendiente de la presentacion de carta de pago.
Universidad.	22	Venancio Barrero y Saez.	Excluido por fallecimiento.
	36	Francisco Perez Gomez.	Se forma por el distrito el expediente de prófugo por no presentarse.
	43	Nicanor Muñoz.	Se acordó la instruccion por el distrito del expediente de prófugo por no haberse presentado.
	58	Francisco Rojo.	Exento como hijo de moza célibe.
	59	Julian Gomez Julian.	Exento por defecto fisico.
	70	Antonio Tomé y Cañas.	Pendiente de la informacion de hijo de viuda.
	74	Ricardo Gutierrez Navarro.	Se acordó la instruccion por el distrito del expediente de prófugo por no haberse presentado.
	82	Manuel Lopez Rubio.	Se acordó la instruccion por el distrito del expediente de prófugo por no haberse presentado.
	102	Hilarión Aranda.	Se acordó la instruccion por el distrito del expediente de prófugo por no haberse presentado.
	109	José Delgado Carabiel.	Declarado útil, ingresó en caja.
	111	Manuel Salas Rubio.	Declarado útil, ingresó en caja.
	112	Alfredo Calvo.	Redimió á metálico.
	117	Benjamin Molina y Molina.	Pendiente de justificacion de hallarse impedido.
	114	Joaquin M. Vera.	Corto de talla.
	115	Serapio Tordera.	Corto de talla.
Meco.	1	Jesus Alvarez Campo.	Exento como hijo de sexagenario y pobre.
	2	Camilo Enrique Arroyo.	Exento por mantener á dos hermanas menores.
	3	Guillermo Lopez Morales.	Exento como hijo de viuda pobre.
Mejorada del Campo.	4	Evaristo Ropero del Saz.	Declarado útil, ingresó en caja.
Braojos.	1	Eugenio Sanz Rodriguez.	Declarado útil, ingresó en caja.
	2	Frutos San y Sanz.	Corto de talla.

QUINTA SECCION.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Garcia Torrel, Administrador de la provincia de Zamora, se le cita por el presente para que en un término preve se sirva pasar á esta Administracion económica, Negociado de Alcañices,

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Braojos..	3	Julian Sedano Sanz.	Redimió á metálico.
Aranjuez..	8	Antonio Garcia Arisco.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
Chinchon..	9	Manuel Diaz Pavon.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	15	Trifon Vega Mayor.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	16	Alejo de la Vara.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	18	Doroteo Nieto.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	19	Fermin Saez y Clemente.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
Villa del Prado..	5	Julian Requilloz Sampedro.	Declarado útil, ingresó en caja.
Rozas de Puerto-Real..	5	Tomás N. Trujillo.	Pendiente de la informacion de hijo de viuda, con citacion de la parte contraria para el dia que se señale.
Pinto..	1	Marcelino Fernandez.	Declarado útil, ingresó en caja.
Navalagamella..	4	Balbino Velazquez Serrano.	Declarado útil, ingresó en caja.
Navas del Rey..	3	Gabino Julian Sanchez.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
Torrelaguna..	2	Pedro Barrio Martin.	Exento por defecto fisico.
"	7	Miguel de Miguel Velasco.	Exento por defecto fisico.
El Pardo..	2	Vicente Rodriguez Castro.	Se confirma el acuerdo del Ayuntamiento y se le declara prófugo.
Carabanchel Bajo..	3	Cayetano Sanchez Hernandez.	Exento por defecto fisico.
"	6	Juan de Pablos y Garcia.	A observacion al Hospital Militar.
"	7	José Terol y Ayuste.	Redimió á metálico.
Getafe..	13	Baltasar Muñoz.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	20	Antonio Pereira y Diaz.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	21	Serafin Martin y Pascual.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
Villaverde..	2	Mariano Anastasio Mula.	Presentó sustituto, que declarado útil ingresó en caja.
Serrada..	1	Nicanor Sanz y Ruiz.	Pendiente del reconocimiento del padre para el dia que se señale.
Horcajuelo..	1	Pablo Ramirez Sanz.	Exento como hijo de sexagenario y pobre.
"	2	Lopez Hernanz Gonzalez.	Corto de talla.
Chamartin..	2	José Mingo Merino.	Declarado útil, ingresó en caja.
Fuencarral..	6	Julian Poyatos Calvo.	Se confirma el acuerdo del Ayuntamiento y se le declara prófugo.
"	11	Domingo Montero Sanz.	Declarado útil, ingresó en caja.
Alcalá de Henares..	31	Antonio Hernandez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	34	Ruperto Marina Agudo.	Pendiente de ampliacion de expediente justificando la pobreza de su madre viuda.
"	25	Gregorio Antonio Orche.	Declarado útil, ingresó en caja.
Aldea del Fresno..	1	Domingo Hernandez Garcia.	Declarado útil, ingresó en caja.
Daganzo..	5	Juan de Abajo y Castro.	Redimió á metálico.
Torres..	2	Guillermo Bachiller Bacas.	Presentó sustituto, que declarado útil ingresó en caja.

PRESENTADOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Orense.

Padrenda..	17	Francisco Dominguez.	Declarado útil, ingresó en caja.
Celanova..	9	Manuel Curros Nogueiras.	Declarado útil, ingresó en caja.

Santander.

Fuentibre..	2	Pedro Garcia Gutierrez.	Pendiente hasta las resultas de la causa que se le instruye.
---------------------	---	-------------------------	--

Terminada la entrega de quintos la Comision pasó á ocuparse de los asuntos ordinarios, y dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

— Pasar á la Comision de Gobernacion para que se sirva informar el expediente sobre cumplimiento por D. José Rivero del contrato del impuesto sobre carnes en San Sebastian de los Reyes. El recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Martinez, dueño de una fábrica de papel en Morata de Tajuña, contra el impuesto municipal sobre el carbon. La comunicacion en que el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia pide se entreguen al Jefe de la Seccion de Higiene 500 pesetas que se anticiparon para gastos de viaje y estancias á los dos Facultativos enviados por dicha autoridad á Miraflores de la Sierra con motivo de la epidemia de sarampion. Y el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Puente, rematante del abasto de carne y casa-matadero de Colmenar Viejo, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le recogieron las llaves.

A la de Hacienda la cuenta del Arcedianato de Santa Tasia durante la

administracion de D. Diego de Acosta.

Y á la de Beneficencia los expedientes de ingreso en el Hospicio de los niños Isabel, Concepcion y Pedro Bragué, José Rosado, Dámaso Valdarrama, Juan Martin, Andrés y Antonio Formoso, Jerónimo Andrés y José Morán. El instruido para la traslacion del demente D. José Grau desde Vitoria á Madrid, y el que se refiere al aumento de seis Hijas de la Caridad para encargarse del cuidado de los párvulos del Hospicio.

Elevar una razonada instancia al Gobierno pidiendo que la escala fijada en el artículo 34 de la ley municipal de 3 de Junio de 1870, referente á colegios electorales, se modifique dejando á la voluntad exclusiva de los Municipios, como concededores de las necesidades y circunstancias especiales de sus respectivas localidades, la division de los términos municipales en el número de colegios electorales que crean más conveniente, sin que se les ponga restriccion alguna; y en caso de no considerarse oportuna dicha autorizacion, se fijé la escala siguiente:

En poblaciones de 500 vecinos, un colegio.
En las de 501 á 1.000, dos colegios.

En id. de 1.001 á 1.500, tres id.

Y así sucesivamente hasta las poblaciones que tengan 4 ó 5.000 vecinos, pudiendo los Ayuntamientos dividir todos ó cada uno de los indicados colegios en tantas secciones como sean necesarias para facilitar la libre emision del sufragio, siempre que el número de estas no exceda del de Alcaldes.

Desestimar la solicitud de D. Remigio Manuel Piecho para que se le abonen los honorarios que se le adeudan por la asistencia durante cuatro meses á la mitad de los enfermos pobres de San Martin de Valdeiglesias, reservándole el derecho de que se crea asistido para ante quien corresponda.

Dirigir atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia reclamándole con urgencia las cantidades que la Memoria fundada por Don José Antonio de San Roman adeuda á la Beneficencia provincial, excitando á la referida autoridad á que manifieste la causa de no haberse satisfecho á su tiempo.

Ordenar al Director del Hospicio disponga sea dada de baja definitivamente en el pie de familia del establecimiento la acogida Manuela Velasco, entregando-

la á su madre Juana Velasco, que la reclama, en atencion á que esta cuenta con medios para el sostenimiento de ambas.

Aprobar los remates de aprovechamientos forestales que á continuacion se expresan:

Canencia.—Pastos de la dehesa Pra-dejones.

Idem.—Id. de la Horcajada.

Valdeavero.—Id. de la dehesa boyal.

Colmenar de Oreja.—Id. del monte Pinar.

Braojos.—Roza de matas de roble de la dehesa boyal, trazon el Regajal.

Ordenar se efectúe nueva subasta, doble y simultánea, para la corta de 8.301 árboles de pino albar, restos aprovechables del incendio ocurrido en Cerro Herrero, de San Martin de Valdeiglesias, señalando el sábado 18 del corriente, á las dos de la tarde, para la celebracion del acto, en atencion á lo avanzado de la época.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion á las seis de la tarde, de todo lo cual certifico.—Julian de Morés.—Camilo Pozzi, Secretario interino.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Garcia Tornel, Administrador que ha sido de la provincia de Zamora, se le cita por el presente para que en un término breve se sirva pasar á esta Administracion economica, Negociado de Alcances,

con objeto de entregarle un documento que al efecto remite la Administracion economica de Zamora.

Madrid 30 de Enero de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Enero actual, esta Direccion

general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del edificio que ocupa la Escuela Normal Central de Maestros de esta corte, bajo el presupuesto de 15.745 pesetas 494 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, si-

tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 787'25 pesetas en dinero ó ac-

ciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1873.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Escuela Normal Central de Maestros de esta corte, bajo el presupuesto de 15.745 pesetas 494 milésimas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de reparación del edificio que ocupa la Escuela Normal Central de Maestros de esta corte.

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobación del remate; cuya fianza quedará en garantía hasta la recepción final de las obras.

2.º Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta.

3.º Se dará principio á la construcción de las obras dentro del término de cinco días, que empezará á contarse desde la propia fecha, debiendo darlas terminadas en el plazo de tres meses.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto. Su abono se hará sin descuento alguno en la Tesorería central.

Madrid 25 de Enero de 1873.—El Director general, Escoriaza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1867, esta Dirección general ha señalado el día 28 del

próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija, trozos primero y segundo, cuyo presupuesto es de 524.521 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 26.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 27 de Enero de 1873.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Ecija, trozos primero y segundo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Hago saber que á virtud de exhorto librado por el Juzgado de Ocaña en 3 del corriente, procedente de la causa criminal que instruye contra Francisco Iglesias, expósito, y Bernardo Ruiz Espadero, por hurto de caballerías, se formó para la citación y comparecencia en mi Juzgado de Dolores Taboada, Sebastian Sanchez, Ezequiel N. ó Lopez y José N., alias el Sordo, con objeto de que prestaran una declaración, la siguiente

«Cédula.—El Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta corte, en providencia dictada en este día ha mandado se cite á Ezequiel N. ó Lopez, aprendiz de zapatero, y á José N., alias el Sordo, que habitan calle del Aguila, número 31, cuarto segundo, para que el día 20 del corriente, á las doce de la mañana, comparezcan á declarar en causa criminal en su audiencia, sita en el Palacio de Justicia, bajo la multa de 25 pesetas, en conformidad á lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 49 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal. En su consecuencia, y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente cédula con arreglo á lo prevenido en el art. 49 ya citado.

Madrid 17 de Enero de 1873.—El Escribano, Natalio S. Mascaraque.»

En su virtud, y como no hayan sido habidas las indicadas personas ni se sepa su paradero, he acordado se publique en esta forma dicha cédula, con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 de dicha ley, y para que aquellos se presenten en mi Juzgado dentro del término de quinto día al objeto antes expresado.

Madrid 27 de Enero de 1873.—V.º B.º—Barrera.—El Escribano, S. Mascaraque.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Requisitoria.—En nombre de D. Amadeo I, Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Hago saber que en causa de oficio seguida por falsedad de una escritura de consentimiento para sustituir en el ejército, otorgada en 21 de Mayo de 1871 ante el Notario D. José Camacha, en cuya causa se hallan procesados Pedro Lopez y Candela y Francisco Lopez y Juan, y es parte el Sr. Promotor fiscal, he acordado expedir la presente requisitoria citando al Francisco Lopez y Juan, cuyo actual paradero se ignora y que últimamente vivía en la calle del Meliodia grande, núm. 11, cuarto principal interior, con el fin de que en el término de nueve días comparezca en el local de mi audiencia, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para ampliarle la declaración que tiene prestada y practicar otras diligencias mandadas en auto de 17 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prevenido en el artículo 128 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1873.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por mandado de su señoría, Jorge Reboles.

Requisitoria.—En nombre de D. Amadeo I, Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Hago saber que en causa de oficio seguida por robo de 10 bonos del Tesoro ejecutado á la Sra. Doña Guadalupe Sotelo y Herce, Marquesa viuda de la Corona, en el mes de Setiembre del año pasado de 1871, en cuya causa es parte el Sr. Promotor fiscal, por auto de 17 del corriente he declarado procesados á Zoa Lestable y Diron, Eugenia Lestable y Diron, Gracia Aurice y Bernardo Chillaron, y acordado expedir la presente requisitoria citando al Bernardo Chillaron, cu-

yo paradero se ignora, y que en el expresado mes era sirviente de dicha señora, á fin de que en el término de nueve días comparezca en el local de mi audiencia, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de recibirle su declaración y practicar las demas diligencias consiguientes; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prevenido en el artículo 128 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1873.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por mandado de su señoría, Jorge Reboles.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario D. Domingo Vazquez y Mon, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados á la defunción de Doña Josefa de la Cruz Benito y Marcos, hija de Pedro y de Maria, natural de Toledo, que falleció en la Raña, partido judicial de la Coruña, en 18 de Agosto último, para que dentro del término de 20 días que por este segundo edicto se señala se presenten en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos y para que manifiesten si saben y les consta si dicha señora ha otorgado disposición testamentaria.

Madrid 29 de Enero de 1873.—V.º B.º—el Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Diciembre del año próximo pasado.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2.

Quedando enterado el Ayuntamiento de que la Excmo. Diputación provincial habia confirmado en un todo la resolución adoptada por el mismo y Junta Municipal á la reclamación de un interesado contra el arbitrio impuesto á los carros de transporte.

Aprobando la consignación para cubrir las obligaciones en el presente mes, quedando el Excmo. Sr. Alcalde facultado para ordenar los pagos.

Idem en definitiva los remates de los solares del Pósito números 35, 36 y 37, que habian sido adjudicados á pagar á plazos.

Idem el presupuesto para las reparaciones de aceras que hubieran de ejecutarse por Administración, y otro de los nuevos materiales y mano de obra para construcción de las mismas en la calle de las Infantas.

Acordando suscribirse por cuatro ejemplares á la Revista de Administración.

Accediendo á la petición del rematante al contado del solar número 14 del Pósito para que se le permita pagarle á plazos, aumentándole el 20 por 100 del precio del remate.

Acordando á petición del rematante, en la época de la Sindicatura del Pósito, del solar núm. 4 del mismo, su abono en metálico, y lo que debía satisfacer por la parcela de la vía pública que al anterior debía agregarse, en obligaciones municipales por su valor nominal.

Accediendo á la solicitud del arrendatario que ha sido del servicio de la romana sobre el pago de los descubiertos que contra él resultaban y de los apremios que le fueron expedidos, para que se le admitiese el pago del principal.

Acordando la instalación de cuatro vertederos con cargo al presupuesto ordinario del ramo de absorbedores; uno en el distrito de Palacio, otro en el del Hospicio, otro en el de la Inclusa y otro en el de la Audiencia.

Aprobando el abono de cierta canti-

dad en concepto de indemnización por adeudos satisfechos al introducir la hulla destinada a los generadores del vapor para la distribución de las aguas de la fuente de la Reina.

Accediendo a la solicitud de varios propietarios del barrio llamado *La Prosperidad* de que se les dispensase del pago de licencias de construcciones; haciendo extensivo dicho acuerdo a las demás localidades que, aunque dentro del término de esta villa, se hallan fuera del ensanche aprobado.

Concediendo licencia para construir una cerca ó muro de cerramiento en la posesion denominada *La Chilena*, sita en el Paseo de la Castellana y calle nueva sin nombre.

Desestimando la solicitud de un interesado para que se le vendieran 4.000 gavillas de leña menuda procedente de la poda del arbolado, y acordando se saquen a pública subasta bajo el tipo en que han sido tasadas.

Acordando proceder a la rectificación del empadronamiento general de población, que, con arreglo al art. 19 de la ley municipal, debía verificarse en el presente mes.

Idem señalar numeración a varias casas en las calles de Preciados, Saúco, Goya, Lagasca y Trafalgar.

Idem la impresión de 10.000 ejemplares del Índice de calles y plazas de esta capital, expendiéndose al público en el precio y forma que se creyere oportuno.

Desestimando la instancia de los dueños de la fábrica de chocolates *La Española* reclamando exención de derechos en los productos extranjeros que como primeras materias introduzcan en esta capital para la elaboración de aquel artículo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9.

Aprobando la ejecución de las obras que faltaban en la casa núm. 44 de la calle de la Palma baja, a fin de trasladar a ella la de socorro del primer distrito.

Idem en definitiva la adjudicación del remate en pública subasta de 500 mantas para los Asilos de San Bernardino, y la del suministro de 12.000 kilogramos de esparto con destino al primer Asilo.

Acordando que los gastos realizados durante el período de ampliación por consecuencia de acuerdos tomados dentro del ejercicio de un presupuesto, se satisfagan en aquel período con cargo al presupuesto anterior y como resultados del mismo; y que los gastos de servicios que no hayan podido realizarse dentro de dicho período de ampliación se lleven al adicional, por más que hayan sido votados durante el ejercicio del presupuesto.

Aprobando la adjudicación de armamento, uniformes y demás prendas con destino a los vigilantes del ramo de Arbitrios.

Acordando la adjudicación de bombas y útiles accesorios para el servicio de incendios.

Concediendo un dote a una interesada, procedente de la Memoria fundada por D. Francisco Fernando de Aramburu, en vista de los documentos que acreditaban haber contraído matrimonio.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16.

Acordando solicitar del Gobierno de S. M. la cesion del solar del ex-convento de las Teresas, con arreglo a la ley de 9 de Junio de 1869, para establecer en él un edificio destinado a Casa de socorro, Alcaidía y depósito para la bomba de incendios.

Idem la adjudicación de un premio y la dirección de la obra al autor del anteproyecto que se presentase para colocar alrededor del grandioso monumento conocido bajo el nombre de Puerta de Alcalá, una elegante balaustrada de hierro en sustitución de la que hoy tiene.

Concediendo licencia para edificar de nueva planta una casa con destino a talleres en el solar núm. 11 de la manzana 21 del barrio de Argüelles, con fachadas a las calles del Buen Suceso y Mendizábal, abonando al dueño a la terminación de las obras el importe del terreno que dejaba para vía pública.

Acordando la nueva instalación de seis luces suprimidas por consecuencia de la

variación de rasante en la parte de la calle de Tragineros entre la Costanilla de la Veterinaria y calle del Saúco, y de otras seis nuevas en el trayecto que media desde la citada calle del Saúco hasta la verja del Ministerio de la Guerra.

Idem la variación de cinco faroles y parte de las cañerías en los nuevos jardines que han sido formados en las plazas de Bilbao y del Rey.

Idem la instalación del alumbrado por gas en las calles de Lagasca, Hermosilla y Veintinueve de Setiembre y en la prolongación de las de Goya, Claudio Coello y Jorge Juan, y aumento de una luz en el extremo de la de Villanueva.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23.

Dándose por enterado el Ayuntamiento de la Real orden para que inmediatamente se procediera al cumplimiento de los deberes que impone la ley de 10 de Enero de 1867, con arreglo a la cual corresponde a los Gobernadores de provincia formar en el mes de Enero de cada año el presupuesto carcelario oyendo a las Corporaciones contribuyentes, que son las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos enclavados en el territorio de la Audiencia, y que por consiguiente, así que el Gobernador de esta provincia cumpliera con esta obligación, oyendo al Ayuntamiento de Madrid, y supiera esta corporación la parte de ese presupuesto que tenía que cubrir, convocaría a la Junta municipal para que autorizase el crédito.

Aprobando en definitiva las subastas del suministro de menestra y utensilio para el primer Asilo de San Bernardino; la del de aparatos ortopédicos para las Casas de socorro; la del de garbanzos para las mismas; la del de pan a las acogidas del segundo Asilo de San Bernardino, y la del de menestra y utensilio a dichas acogidas.

Acordando, en vista de la exposición de varios tratantes en ganado mular, en la que solicitaban se les eximiera del arbitrio sobre caballerías en razón a no ser su ganado objeto de lujo, sino de venta y cambios, que siendo esta reclamación una de las excepcionales a que se refiere el acuerdo del Ayuntamiento de 4 del actual, los recurrentes y cuantos tratantes de ganados se hallen en el mismo caso figuren en la matrícula al objeto de la imposición del arbitrio con el número de caballos, mulas ó asnos que quepa dentro de la cuota correspondiente al 25 por 100 de la que satisfacen al Estado, sin perjuicio de lo que por separado tengan que contribuir además por los carruajes que posean.

Idem la construcción de una escalinata de piedra que dé ingreso al Parque de Madrid por la calle de las Estatuas, en sustitución de la que hoy existe, que por su estado se hace peligrosa durante el invierno.

Idem la devolución de la fianza que tenía prestada el contratista que fué del derribo de la iglesia de San Millán, en razón de haberse suspendido esta obra.

Concediendo permiso al dueño de la casa núm. 22 de la calle de Relatores para edificarla de nueva planta.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30.

Acordando la devolución del depósito que existía en las arcas municipales del 2.º y el 5.º por 100 respectivamente a los empleados y dependientes municipales, resto del 10 por 100 que por acuerdo del Ayuntamiento y a consecuencia de una resolución del Ministerio de Hacienda se les descontó desde 1.º de Enero de 1870 hasta fin de Junio del mismo año, y que posteriormente se dispuso pagaran solamente el 2.º y el 5.º por 100.

Aprobando la compra hecha de 20 mulas con destino al ramo de caminos y carreteras.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para la venta de la leña mencionada en gavillas existente en la Intervención de paseos y arbolados.

Idem id. id. el verificado para la demolición de la casa núm. 47 de la calle de Preciados, adquirida por Madrid para ensanche de la vía pública.

Acordando acceder a la solicitud de un interesado para que se le permita cerrar con una verja de hierro el espacio que por resultado de alineación quedaba de-

lante de la fachada del café-teatro que estaba construyendo en la calle de la Colegiata, núm. 3.

Madrid 18 de Enero de 1873.—José Dicenta.

SÉTIMA SECCION.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO OFICIAL EN EL MES DE ENERO DE 1873.

Ministerio de Hacienda.

Reglamento provisional para la administración y realización del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes (Número 16).

Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza (26).

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Agricultura.—Circular recomendando a los Sres. Alcaldes de la provincia exijan del comun de Ganaderos de su localidad respectiva el puntual pago de sus cuotas al Visitador-Recaudador de la Asociación (19).

Otra excitando el celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia para que caso de presentarse en su jurisdicción algún caso de epizootia, adopten las más oportunas medidas a fin de extirparla antes que pudiera convertirse en epidemia (26).

Carreteras.—Nómina de los dueños de terrenos que han de ocuparse para la ejecución de las obras de la de tercer orden de Toledo a Avila y Sección de San Martín de Valdeiglesias (8.º).

Fomento.—Circular poniendo en conocimiento del público el acuerdo del Instituto Rudolphinum de Viena referente a la Exposición universal de Viena (7.º).

Otra participando varias disposiciones relativas al pabellón de degustación de la mencionada Exposición (8.º).

Instrucción pública.—Circular dirigida a las corporaciones interesadas, recomendándoles atienda religiosamente al pago de los Maestros de niños y niñas de sus respectivas localidades (16).

Minas.—Se declara caducado y nulo el expediente de registro de la mina denominada *La Esperanza*, sita en el término municipal de El Cuadron (27).

Personal.—Circular a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia participándoles haber tomado posesion del cargo de Gobernador civil de la misma el Sr. D. Joaquin Fiol (8.º).

Diputación provincial de Madrid.

Extracto de la sesión celebrada por dicha Corporación el día 20 de Diciembre próximo pasado (5.º).

Circular dirigida a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia concediéndoles de término hasta el día 12 para que hagan efectivos los descubiertos en que se hallan por repartimiento provincial (5.º).

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 23 de Diciembre del año 1872 (6.º).

Distribución de fondos para cubrir las atenciones de la Diputación en el mes de Enero del año económico actual (9.º).

Anuncio de subasta de 8.301 árboles procedentes del incendio ocurrido en el monte denominado Fuenfría de la villa de San Martín de Valdeiglesias (12).

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 3 de Enero del corriente año (16).

Se manda dar las gracias al Excelentísimo Sr. D. Julian Pando, como testamento de Doña Marcela Martín Ruiz, por el donativo de 1.000 pesetas hecho a favor del Hospital provincial de esta corte (16).

Se señala el día 28 de Enero para ver el recurso de alzada interpuesto por Don José Leivas y otros contra un acuerdo del Ayuntamiento popular de esta capital (16).

Circular reclamando de los Alcaldes de la provincia varios datos estadísticos referentes a las cantidades que se adeudan a los Maestros de ambos sexos de sus respectivas localidades (17).

Anuncios de subasta del coke, carbon

vegetal y sanguijuelas que necesiten durante un año los establecimientos de Beneficencia provincial (16).

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 7 de Enero corriente (18).

Anuncio señalando el día 15 de Febrero para las subastas del coke, carbon vegetal y sanguijuelas que necesiten durante un año los Establecimientos de Beneficencia provincial (19).

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 10 de Enero del presente año (19).

Idem id. de la celebrada por dicha Corporación el día 14 del expresado mes y año (21).

Idem id. de la celebrada el día 17 de idem id. (22).

Certificación de los precios a que han de abonarse a los pueblos de la provincia los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre próximo pasado (22).

Se dan las gracias en nombre de la Diputación a S. M. la Reina por el donativo de 104 piezas de tela hecho a favor del Hospicio y Colegio de Desamparados (23).

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación el día 21 de Enero del presente año (23).

Fallo recaído en el recurso de alzada interpuesto por varios dueños y arrendatarios de lavaderos del rio Manzanares contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital (26).

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Enero del corriente año (26).

Idem id. de la celebrada por la Diputación el día 24 de id. id. (27).

Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Extracto de la sesión celebrada por dicha corporación el día 3 de Julio de 1872 (17).

Audiencia territorial de Madrid.

Circular dirigida a los Sres. Jueces municipales del territorio que comprende dicha Audiencia recomendándoles la mayor actividad en la formación de las listas de Jurados que marca la ley provincial de Enjuiciamiento criminal (5.º).

Administración económica de la provincia de Madrid.

Relación de los contribuyentes por territorial cuyas cuotas y recargos han sido declarados fallidos en el primer semestre de 1872-73 (2.º).

Circular recomendando la remisión de las relaciones que deben comunicarse a dicha Administración para la recaudación del impuesto de 5 por 100 sobre los sueldos de los empleados en oficinas y casas particulares (8.º).

Otra id. sobre el abono de derechos por concesiones de honores de empleos de las carreras civiles (11).

Otra poniendo en conocimiento de los interesados varias disposiciones del reglamento para la Administración, liquidación y cobranza del impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones (12).

Otra dirigida a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, sobre cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza (16).

Otra previniendo a los contribuyentes de la provincia que el día 1.º de Febrero se dará principio a la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del actual año económico (17).

Circular poniendo en conocimiento de los interesados el reglamento para la Administración y cobranza del impuesto sobre haberes, rentas y asignaciones (20).

Otra poniendo en conocimiento del público la Real orden dictada para llevar a cabo la exacción del 2 por 100 sobre la riqueza líquida imponible (25).

Otra dirigida a los expendedores de sal comun, tabacos habanos, aceite mineral y gas-mille (25).

Otra haciendo algunas advertencias sobre el impuesto de cédulas de empadronamiento (27).